

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados los padrones correspondientes a la tasa de recogida domiciliaria de basuras del año 2010, y la tasa de recogida de basuras industrial/comercial del año 2010, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ordenanza fiscal general de Gestión, Recaudación e Inspección, queda expuesto al público durante el plazo de veinte días para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer, ante el concejal de Hacienda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, se inicia el período de pago en voluntaria de los mencionados padrones de la tasa de recogida domiciliaria de basuras del año 2010 y la tasa de recogida de basuras industrial/comercial del año 2010, estableciéndose para ambos padrones desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2010.

Transcurridos los períodos de pago citados, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de pago: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Español de Crédito”, “Santander Central Hispano”, “La Caixa” y “Caja Madrid”.

Forma de pago: las señaladas en el artículo 80 de la referida ordenanza municipal.

En Collado Villalba, a 28 de abril de 2010.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(02/4.547/10)